



DECRETO ALCALDICIO N° 360/2025

Camiña, 20 de marzo del 2025.-

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, texto refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior del año 2006;
2. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, texto refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del mes de noviembre del año 2001;
5. La resolución exenta N° 0100-000051/2025 con fecha 14 de marzo de 2025, que aprueba el convenio para la ejecución del programa territorial indígena Indap-Conadi, PDTI 2025-2028, región de Tarapacá, comuna de Camiña. Instituto de desarrollo agropecuario Indap y entidad ejecutora Ilustre municipalidad de Camiña.
6. La Ley N°21.722 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; En el uso de las facultades que me asisten como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Camiña.
7. El decreto alcaldicio N°350/2025 que aprueba el convenio para la ejecución del programa PDTI Indap-Conadi-Ilustre municipalidad de Camiña.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los fines y objetivos municipales corresponde fijar, formular, convenir y desarrollar con otras entidades funciones relacionadas con la asistencia silvoagropecuaria y actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, el Instituto de desarrollo agropecuario, a través de la Dirección Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Camiña, celebraron el día 14 de marzo del año 2025, el convenio de transferencia a dicha Institución de responsabilidades y recursos para la ejecución del Programa de desarrollo territorial indígena (PDTI), en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación, lo que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0100-000051/2025 del 14 de marzo de 2025.
3. Con fecha de 10 de marzo de 2025 el consejo municipal de la ilustre municipalidad de Camiña aprobó el Convenio para la ejecución del programa de desarrollo territorial indígena Indap-Conadi, PDTI, 2025-2028, región de Tarapacá, comuna de Camiña. Según indica certificado N°019/2025.



RESUELVO:

APRUÉBESE las bases para el llamado a concurso para proveer el cargo de 2 extensionistas para el programa PDTI, correspondiente al CONVENIO DEL PROGRAMA TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI, PDTI 2025-2028, REGIÓN DE TARAPACÁ, COMUNA DE CAMIÑA. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA, suscrito entre el Instituto de desarrollo agropecuario (Indap) y la Ilustre Municipalidad de Camiña, aprobado por resolución Exenta N° 0100-000051 el día 14 de marzo 2025, que se ejecutará a nivel Comunal, por un monto de \$141.170.259.- (ciento cuarenta y un millones ciento setenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos).

DESÍGNESE, como Encargado Comunal del presente convenio aprobado a don Daniel Zegarra Barrios, cédula nacional de identidad N°13.632.684-8, director de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

TÉNGASE como parte integrante del presente Decreto el texto del referido Convenio y Resolución Exenta N° 0100-000051 del 14 de marzo de 2025.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas y DIDECO para los efectos pertinentes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA



EVELYN MAMANI VIZA
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

EMV/VCM/DZB/jmm

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control IM Camiña (LHC)
Dirección de Administración y Finanzas IM Camiña (JCC)
Secretaría Municipal IM Camiña (AGV)
Dirección de Desarrollo Comunitario IM Camiña (DZB)
Archivo alcaldía



**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PROGRAMA PDTI COMUNA DE CAMIÑA**

La Ilustre Municipalidad de Camiña llama a presentación de antecedentes para proveer cargo Profesional de extensionistas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

Postulantes:

Nº Cupos	Cargo
02	Profesionales Extensionistas, Ingeniero(a) Agrónomo(a), Ingeniero(a) Agrícola, Ingeniero(a) ejecución Agrícola.

Requisitos de postulación:

Antecedentes y documentación deben presentarse según términos de referencia disponibles en <https://www.indap.gob.cl/concursos/concursos-de-equipos-tecnicos-prodesal-y-pdti>, o solicitándolo directamente en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

Recepción de antecedentes: vía correo electrónico a Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Camiña (pdti.camina@gmail.com - partes.camina@gmail.com) y a Oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP (lamas@indap.cl; opartes01@indap.cl), hasta el **martes 25 de marzo de 2025, a las 18:00 horas.**

Entrevista Personal: se comunicará personalmente lugar y fecha a los postulantes seleccionados luego del análisis curricular.

**EVELYN MAMANI VIZA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**



BASES LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONALES EXTENSIONISTAS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA PDTI EN LA COMUNA DE CAMIÑA.

I. ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) es un instrumento que el INDAP pone a disposición de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, que desarrollan actividades silvoagropecuarias y/o actividades conexas en el territorio rural, que tengan necesidades de mejorar o mantener sus sistemas productivos y/o desarrollar nuevos emprendimientos y/o negocios en sus territorios. Podrán ser usuarios del programa un representante por familia.

Su objetivo es fortalecer las distintas estrategias de la economía de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.

En este contexto, la Ilustre Municipalidad de Camiña en el marco de la ejecución del programa de desarrollo territorial indígena (PDTI) cuenta con una Unidad Operativa constituida por 198 familias de pequeños(as) productores(as) agrícolas o campesinos(as) de la comuna, para lo cual requiere la contratación de dos (2) profesionales del área agrícola, cuya selección y contratación se indican en las normas técnicas y procedimiento operativos del programa PDTI y los presentes Términos Técnicos de Referencia.

II. OBJETIVO

El objetivo del presente llamado es proveer de dos (2) profesionales del área agrícola con deseable conocimiento y experiencia en producción de hortalizas, ganadería y agroecología, que preste servicios de asesoría técnica a los usuarios y usuarias de INDAP suscritos bajo el convenio PDTI en la comuna de Camiña.

III. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES.

La postulación definida en las bases será para proveer el cargo de:

02 PROFESIONALES EXTENSIONISTAS: Ingeniero(a) Agrónomo(a), Ingeniero(a) agrícola o, Ingeniero(a) ejecución agrícola, para el Programa PDTI Unidad Operativa Camiña, Comuna de Camiña.

Los postulantes deben presentar sus antecedentes vía correo electrónico a oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Camiña (pdti.camina@gmail.com – partes.camina@gmail.com) y a oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP (lamas@indap.cl; opartes01@indap.cl), adjuntando de forma ordenada en formato PDF, todos los antecedentes de postulación indicados en estas bases.



Se solicita que en el asunto del correo electrónico indique:

Concurso PDTI 2025 – Unidad Camiña – Postulación a Cargo Extensionista.

IV. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

- a) **Currículo ciego**, según formato INDAP, disponible en el siguiente link: <https://www.indap.gob.cl/concursos/concursos-de-equipos-tecnicos-prodesal-y-pdti>
- b) **Certificado de Título** de Ingeniero(a) Agrónomo(a), Ingeniero(a) agrícola o Ingeniero(a) ejecución agrícola, acreditado mediante fotocopia legalizada.
- c) **Experiencia comprobable en formulación y evaluación de proyectos** de fomento productivo.
- d) Deseable conocimiento en **pertinencia cultural indígena y experiencia laboral en asesoría técnica a pequeños agricultores**.
- e) **Antecedentes que acrediten experiencia laboral** mediante certificado de experiencia laboral, fotocopia simple de contratos o boletas de honorarios.
- f) **Antecedentes que acrediten capacitaciones o cursos** realizados y acreditados mediante fotocopia simple de certificados o diplomas.
- g) **Indicar disponibilidad de Movilización propia** (declaración jurada simple).
- h) Indicar tener conocimiento de Microsoft Office y/o SIG (declaración jurada simple y cursos o capacitaciones)
- i) **Certificado de antecedentes actualizado**.
- j) **Licencia de conducir al día** (fotocopia simple).

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa (en zona agroecológica de valle, precordillera y altiplano), en los ámbitos de la agroecología y producción limpia, para los rubros de hortalizas y ganadería en sectores alto, medio o bajo y otros sectores de la comuna.
- b) Apoyar en la actualización y/o elaboración de la Estrategia de Desarrollo, Acuerdo de funcionamiento de la mesa de coordinación y Plan de Trabajo anual, diagnóstico de línea base y gestión de usuarios/as bajo convenio.
- c) Generar el levantamiento de Diagnóstico de línea base en sistema de registro digital Kobo Toolbox
- d) Generar asesorías técnicas individualizadas, en sistema de registro digital Kobo Toolbox.
- e) Apoyar procesos de diagnóstico, evaluación y proceso de resolución de brechas a fin de lograr la obtención de resolución sanitaria, de usuarios y usuarias del programa.
- f) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema que INDAP establezca.
- g) Analizar la información del territorio y de mercado, para la determinación de alternativas productivas y/o su diversificación en la comuna de Camiña.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo con las particularidades de los agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Elaborar proyectos de inversiones y demandas de capital de trabajo del Programa PDTI en plataforma de INDAP.



- j) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Capital de Operación, y de otros instrumentos de fomento de INDAP, para aquellos agricultores pertenecientes al programa y que cumplan los requisitos específicos de cada uno ellos.
- k) Hacer seguimiento tanto a las inversiones como los capitales de trabajo para verificar el buen uso de los recursos.
- l) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- m) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- n) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- o) Informar, en caso de renuncia a la Entidad Ejecutora y Agencia de Área de INDAP, con a lo menos 30 días de anticipación el término de sus funciones, de modo de coordinar entre ambas instituciones, la correcta entrega de la información a los usuarios y usuarias bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- p) Disponer de vehículo en terreno a tiempo completo.
- q) Otras funciones y/o responsabilidades que se desprendan de modificaciones, actualizaciones, cambios o innovaciones del programa.

VI. REMUNERACIÓN Y CONDICIONES.

El contrato se extenderá por un periodo de prueba de 6 meses, bajo modalidad a Honorarios y su renovación dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos, según evaluación. Su remuneración bruta mensual por concepto de Servicio de Extensión será de \$ 1.797.473 (un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos) dentro de este monto de remuneración se incorpora la movilización del profesional en el territorio para el cumplimiento de sus funciones. La Municipalidad de Camiña entregará un complemento mensual a los honorarios, por un monto de \$300.000 impuesto incluido. La jornada laboral será de lunes a viernes, bajo el régimen de jornada completa, en horario de atención del municipio y otras actividades que demande el programa, por lo cual se solicita residencia en la comuna de Camiña, en caso de adjudicar el cargo a proveer.

La contratación de los servicios de extensión será de exclusiva responsabilidad del municipio, debido a ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie con INDAP. El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección, es decir, al evaluar los currículos o una vez terminada la entrevista personal. Esto ocurrirá siempre que ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo. Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico, teléfono o celular.

VII. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Las ofertas serán evaluadas técnicamente bajos los siguientes criterios, por parte de una Comisión Evaluadora.



VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

- a) Profesional afín con el cargo que se solicita.
- b) Experiencia Laboral certificada.
- c) Conocimientos de Planificación y gestión.
- d) Conocimientos en formulación de proyectos para inversión.
- e) Conocimiento computacional a nivel avanzado.
- f) En la eventualidad de haber trabajado en programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en calidad de operador y/o consultor, debe contar con una evaluación de desempeño favorable.
- g) Aquellos que se desprendan de las características específicas del perfil profesional requerido.

Se aplicará la siguiente pauta:

PAUTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

a) Profesional titulado del ámbito agrícola¹.	
Profesional titulado en el ámbito agrícola (10 semestres)	20
Profesional titulado en el ámbito agrícola (8 a 9 semestres)	10
Certificado de título con otro perfil profesional *	Eliminado
b) Experiencia laboral de trabajo en terreno con Pequeños Agricultores	
Más del 50% de su experiencia laboral la ha realizado con Pequeños Agricultores	20
Entre el 10 y el 50% de su experiencia laboral la ha realizado con Pequeños Agricultores	15
Posee al menos 3 años de experiencia laboral en terreno en el ámbito agrícola	10
Menos de 3 años de experiencia laboral en terreno en el ámbito agrícola.*	0
c) Experiencia laboral y/o conocimiento técnico acreditado en los rubros principales desarrollados por el territorio. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)	
Experiencia laboral acreditada en al menos dos de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	20
Experiencia laboral acreditada en uno de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	15
Solo demuestra conocimiento teórico de principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	10
d) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)	
Demuestra conocimiento teórico y práctico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y/o desarrollo organizacional.	15
Demuestra conocimiento teórico o práctico en temas de desarrollo de emprendimientos productivos y/o desarrollo organizacional.	10
No demuestra conocimientos en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional,	0
e) Conocimiento teórico y/o práctico en formulación de proyectos productivos. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)	
Ha formulado proyectos de tipo social y productivo.	15
Ha formulado proyectos de tipo social o productivo.	10
Sólo demuestra conocimiento teórico en formulación de proyectos.	5
No demuestra conocimiento teórico ni práctico en formulación de proyectos.	0



f) Conocimiento computacional. (declaración jurada simple y cursos o capacitaciones)	
Indica tener conocimiento de Microsoft Office y SIG	10
Indica tener conocimiento de Microsoft Office o SIG	5
No indica tener conocimiento de computación	0
g) Antecedentes de trabajos anteriores con INDAP¹.	
El postulante o la Entidad Ejecutora obtuvo al menos 2 evaluaciones de desempeño negativas en trabajos anteriores con INDAP	-30
El postulante o la Entidad Ejecutora obtuvo 1 evaluación de desempeño negativa en trabajos anteriores con INDAP	-15
No se cuenta con antecedentes previos de trabajos con INDAP o con evaluaciones de desempeño negativas	0
NOTA FINAL	

Puntaje Máximo: 100 puntos

Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos

Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total

IX. ETAPAS DEL CONCURSO.

Recepción de antecedentes.	Hasta el 25 de marzo del 2025 a las 18:00 horas, los postulantes deben presentar sus antecedentes vía correo electrónico a oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Camiña (pdti.camina@gmail.com / partes.camina@gmail.com) y a oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP (lamas@indap.cl ; opartes01@indap.cl), adjuntando de forma ordenada en formato PDF, los antecedentes de postulación indicados en estas bases.
Acto de apertura de sobres y evaluación curricular de postulantes.	26 de marzo de 2025
Entrevista personal, reunión comisión de adjudicación y notificación de candidato.	27 de marzo de 2025
Fecha estimada de inicio de funciones	01 de abril de 2025

**EVELYN MAMANI VIZA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**

¹ Si se encuentra autorizado un perfil profesional distinto al indicado, se debe adaptar este ítem, dando el mayor puntaje al perfil autorizado y el segundo puntaje a un título de similar característica.

² Se debe respaldar con documentos oficiales y objetivos que hayan analizado el desempeño del postulante (Ej: Evaluación de Desempeño).